

SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA
30/08/2022
<b>SECRETARIA</b>

**EN LO PRINCIPAL:** Reclamación. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO**

Diligencias probatorias. **TERCER OTROSÍ:** Individualización de involucrados

#### ILTMO. TRIBUNAL ELECTORAL

INGRID KARINA CARRASCO POBLETE, profesión u oficio ECOLOGISTA, N° de socia 94 de la Organización Territorial Reyes de la Reina, domiciliada [REDACTED], comuna de LA REINA, a US. con respeto digo:

Con fecha 14 de AGOSTO de 2022, se efectuó elección de directorio en la Junta de Vecinos, denominada 13 REYES DE LA REINA, perteneciente a la Unidad Vecinal N°13, de la comuna de LA REINA, en la que se cometieron las siguientes infracciones:

#### Título I "Irregularidades en la conformación de comisión electoral"

1. El primer llamado para renovar directiva y constituir la comisión electoral no se realiza por falta de quorum, el segundo, fue el 22 de abril conformándose la primera comisión electoral.
2. La presidenta ANA MUÑOZ CRISOSTOMO, domiciliada en [REDACTED] no entregó los libros de socios ni insumos para cobrar cuotas a la comisión electoral para el correcto desarrollo del proceso eleccionario, aduciendo que la comisión electoral no tendría atribuciones para ello, violando el artículo 11 de la ley 19.418 y provocando la renuncia de dos integrantes quienes envían carta a la presidenta de la Junta de Vecinos y notificando al secretario municipal, Don Juan Echeverría, el 2 de junio.
3. El tercer llamado a asamblea extraordinaria del 16 de junio de 2022, ANA MUÑOZ solicita voluntarios para la constitución de la comisión electoral. Tres personas acceden al llamado y son designadas como miembros de la nueva comisión. Esta designación no fue sometida

a ratificación por parte de la asamblea como lo indica el instructivo que entrega la Secretaría Municipal de La Reina.

4. La comisión electoral se conformó el 16 de junio de 2022 y las elecciones se efectuaron 58 días después, el 14 de agosto de 2022, infringiendo los estatutos de la junta de vecinos que establece en su Título Vi, Artículo 48 *“Existirá una Comisión electoral la que tendrá como función la organización de las elecciones internas, la que será elegida con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de elección del directorio, en asamblea general de socios”* e infringiendo la Ley 19.418 *“La comisión electoral deberá desempeñar sus funciones en el tiempo que medie entre dos meses anterior a la elección y el mes posterior a esta...”*
5. La ley 19.418 también establece que *“La comisión electoral será la responsable de inscribir las candidaturas que se presenten ante ellos con al menos 10 días de anticipación a la fecha de la elección.”* Considerando que la elección fue el 14 de agosto de 2022, el 31 de julio de 2022 fue publicado un cartel llamando a inscripción de nuevos socios para conformación de directiva con atención los días 1, 2 y 3 de agosto, incumpliendo el plazo de al menos 10 días de anticipación para la inscripción de candidaturas.
6. Considerando que fue conformada el 16 de junio de 2022, durante 45 días no atendieron ni entregaron información a la comunidad considerando que deberían promover la participación ciudadana.
7. La comisión electoral no informó adecuadamente a través de carteles en los que debió señalar días y hora de atención a la comunidad, para pagar cuotas, inscripción de nuevos socios y candidatos.

## **Título II “Violación de derechos de socios”**

8. Negación de acceso a libros de socios. Solicité a ANA Muñoz los libros de socios para conocer mi número de socia lo cual fue negado y al no tener acceso transparente al padrón electoral, desconozco si se cumplió con el quorum requerido para validar el proceso.
  9. En asamblea tampoco se realizó un acta con número de socios y firmas que la validen, pues hicieron firmar un libro de acta sin confirmar número de socio.
  10. Negación de inscripción de socios nuevos sin efectuar un pago previo a la presidenta ANA Muñoz.
  11. Negación de modificación de antecedentes. Yo INGRID KARINA CARRASCO me encuentro inscrita legalmente como socia de la Junta Vecinal Reyes de la Reina con mi nombre, firma y edad correcta, no obstante, mi rut y dirección están erróneos. El secretario municipal revisó la situación e informó a la comisión electoral la forma de solucionar el error en el libro, no obstante, la comisión electoral no fue ubicable para solicitar dicha modificación puesto que publicaron un número tardíamente que nunca contestaron.
  12. Con la intención de inscribir mi candidatura al directorio de la junta de vecinos se solicitó la misma información a la señora ANA MUÑOZ CRISOSTOMO a través de su correo electrónico [REYESDELAREINA@GMAIL.COM](mailto:REYESDELAREINA@GMAIL.COM) y otros medios como WhatsApp y Facebook, desde el día 18 de noviembre de 2021, hasta el último enviado el 26 de Julio de 2022, hasta hoy no tiene respuesta.
  13. Recurrí al secretario municipal para recibir información para conocer los integrantes de la comisión electoral y sus días de atención, pero me dijo que no tenía la información.
  14. Estando conformada la Comisión electoral se niegan a recibir pago de cuotas e inscribir nuevos socios, derivando al domicilio de la presidenta de la junta de vecinos para estos
-

trámites situación irregular puesto que el directorio actual no debería ser parte del proceso.

15. Por otra parte, he sido agredida verbal y físicamente en diversas ocasiones por la familia de ANA MUÑOZ según consta en la denuncia policial adjunta, lo que me impide aproximarme a su domicilio para resguardar mi integridad física
16. En ninguna de las asambleas extraordinarias se eligió comisión revisora de cuentas a pesar de que fue solicitado a viva voz en el momento que se abren las palabras.
17. Esta comisión electoral tampoco tuvo los insumos para desarrollar el proceso eleccionario como libros de socios o talonarios para cobrar cuotas.
18. Se solicitó información para conocer los días de atención de la comisión desde el 16 de junio de 2022 sin embargo solo fue publicado un cartel con un número de contacto para información el 24 de junio, en dicho número jamás contestaron.

Estos hechos constituyen infracción de las siguientes normas legales y estatutarias:

1. Constatamos infracciones a la ley 19.418(y 21146) y los estatutos de la propia Junta de Vecinos Reyes de La Reina

**POR TANTO:** En mérito de lo expuesto, disposiciones legales y estatutarias citadas,

A US. RUEGO, se sirva tener por interpuesta reclamación electoral con motivo de la elección de directorio efectuada el 14 de AGOSTO de 2022, en la Junta de Vecinos 13 REYES DE LA REINA, de la comuna de LA REINA, y en definitiva declarar:

Solicito a US impugnar la elección y que la actual directiva sea inhabilitada para organizar o ser parte del nuevo proceso electoral.

---

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase US. tener por acompañados, en la forma legal, los siguientes documentos:

1. Estatutos de la Junta de Vecinos Reyes de la Reina
2. Correos electrónicos impresos dirigidos la Junta de Vecinos y al Secretario Municipal, y capturas de pantalla de WhatsApp.
3. Fotografías
4. Videos
5. Denuncia de agresión

**SEGUNDO OTROSÍ:** A US. Ruego ordenar las siguientes diligencias a fin de acreditar los hechos expuestos en lo principal:

1. Investigar el proceso eleccionario.

**TERCER OTROSÍ:** Individualizo a los involucrados

Ana Luisa Muñoz Crisóstomo, RUT [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], La Reina. Presidenta Junta Vecinal Reyes de La Reina

Guillermo Castillo Agurto, domiciliado en [REDACTED], La Reina, Comisión electoral



Firma

INGRID KARINA CARRASCO Poblete  
RUT: [REDACTED]  
CORREO: IngridCP76@GMAIL.COM.  
FONO: [REDACTED] -